

Jueves, 5 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Nombramiento y cese concejal delegado obras.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hernán-Pérez por la que se cesa y nombra concejala delegada de obras.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cese y nombramiento de la concejala delegada de obras, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los siguientes antecedentes:

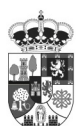
Documento	Fecha/n.º	Observaciones
Informe-Propuesta de Secretaría	29/01/2026	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar a D. Emiliano Jorge Paniagua como concejal delegado de obras de este Excmo. Ayuntamiento, agradeciéndole los servicios prestados, con efecto del día 31 de enero de 2026.

SEGUNDO. Delegar la concejalía de obras en la conseja Dña. Marta Barbero Hernández, con efecto desde el día 01 de febrero del 2026.



Jueves, 5 de febrero de 2026

TERCERO. A la concejalía delegada de obras, le corresponderá su alta enº seguridad social, las retribuciones, el descanso y la dedicación parcial, aprobada para tal cartera, por el ayuntamiento pleno en su sesión de 23 de octubre de 2023.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a Dña. Marta Barbero Hernández, para que proceda a su aceptación.

QUINTO. Notificar la presente a D. Emiliano Jorge Paniagua y a la gestoría.

SEXTO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Hernán Pérez, 29 de enero de 2026

D. Pablo Iglesias Ordóñez
ALCALDE-PRESIDENTE

